



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

Argentina

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para incluir el Programa HOGAR (garrafa social) dentro de la Tarjeta Alimentar, que se instrumenta a través del Plan Argentina Contra el Hambre, considerando la pronta llegada de la temporada invernal en el actual contexto de cuarentena administrada.



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Fundamentos:

Señor presidente:

El proyecto de Resolución propuesto tiene el propósito de incluir las prestaciones del programa HOGAR (garrafa social) en la **Tarjeta Alimentaria** instrumentada a través del **Plan Argentina Contra el hambre**. La propuesta procura facilitar y simplificar el acceso a las prestaciones sociales básicas frente a la pronta llegada del invierno en el contexto de la cuarentena administrada.

Es bien sabido el cuadro de situación imperante en el presente de Argentina. Al deterioro progresivo de las condiciones y calidad de vida de amplios segmentos de la población, inherentes a la evolución del país en los últimos años, se sumaron las consecuencias y efectos de la propagación global de la pandemia covid19.

La consideración y análisis de algunos antecedentes próximos ayudaran a contextualizar la propuesta plasmada en el presente proyecto. En efecto, en los meses previos a la asunción del actual gobierno nacional, en septiembre de 2019, entre las elecciones PASO y la elección general del 27 de octubre, el Congreso Nacional sancionó la Ley 27519 en virtud de un acuerdo parlamentario tendiente a priorizar la agenda social que hasta entonces el gobierno de Cambiemos negaba sistemáticamente. La ley, se hizo eco de la cruda situación social de amplios sectores de la población, en virtud del agravamiento de la pobreza y el incremento de la situación de malnutrición, desnutrición e indigencia, al reducir fuertemente los ingresos de los que menos tienen (el Salario Mínimo Vital y Móvil era de USD 570 a USD 247), incrementar el desempleo (de 5,9% a 10,1%) y aumentar la precarización del trabajo, con un incremento de la informalidad de alrededor de un punto porcentual por año. En consecuencia, la ley prorrogó hasta el 31 de diciembre del año 2022 la Emergencia Alimentaria Nacional dispuesta por el decreto 108/2002 del Poder Ejecutivo Nacional. Asimismo, dispuso partidas presupuestarias especiales para hacer frente al problema.

En virtud de esta emergencia, concierne al Estado nacional garantizar en forma permanente y de manera prioritaria el derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria y nutricional de la población de la República Argentina, según lo establece la ley 25.724 que crea el Programa de Alimentación y Nutrición Nacional. La Ley está



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

destinada a cubrir los requisitos nutricionales de niños hasta los 14 años, embarazadas, discapacitados y ancianos desde los 70 años, en situación de pobreza, con orientación a grupos con protección especial: mujeres, personas en situación de pobreza y con capacidades diferentes.

A partir del 10 de diciembre de 2019, desde el momento mismo de su asunción, el Gobierno Nacional en consonancia con los gobernadores de las jurisdicciones provinciales, instrumentó medidas y políticas sociales tendientes a abordar los aspectos más críticos de la realidad social priorizando la atención de los más postergados y vulnerables. En ese orden de cosas, el Congreso sancionó Ley 27541 que declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en la misma.

Por su parte la Resolución 8 del 8 de enero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, creó el **Plan Nacional Argentina contra el Hambre** en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social con el objetivo general de garantizar la seguridad alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social.

El Plan depende del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, articula con el Consejo Federal de Políticas Sociales y cuenta con la participación abierta y plural de distintos actores políticos, sociales, productivos, sindicales, eclesiales, académicos y científicos.

En el marco de esta iniciativa, se implementa la **tarjeta Alimentar**, por la que se complementan los ingresos del hogar para la compra exclusivamente de alimentos. Está destinada a madres o padres de niños y niñas de hasta 6 años que reciben Asignación Universal por Hijo, embarazadas a partir de los 3 meses que perciben la Asignación por Embarazo; y personas con discapacidad que reciban AUH.

A su vez, se fortalecen las prestaciones alimentarias dirigidas a provincias, municipios, comedores comunitarios, comedores escolares y organizaciones sociales; se favorece la participación de las familias y las comunidades en la producción de alimentos, y se promueven los sistemas de producción de alimentos a través del fortalecimiento de la economía solidaria, social y popular, el cooperativismo y la agricultura familiar.

También se propicia la participación de **redes comunitarias** para el acompañamiento y seguimiento de las familias en la incorporación de hábitos saludables de alimentación, higiene y nutrición y la implementación de un sistema de monitoreo y evaluación de resultados e impactos de las acciones que componen el Plan.



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Es decir, con anterioridad a la propagación de la pandemia covid19 en el país y el mundo, el gobierno nacional debió enfrentar un cuadro de agudo deterioro social y económico en virtud del crecimiento de la pobreza, el desempleo, la perdida del número de empleadores (pymes) y la capacidad ociosa de la industria. A lo que se debe agregar el endeudamiento y fuga de capitales en una magnitud como no registra la historia argentina en tan breve lapso.

A nivel mundial, el primer caso del coronavirus (COVID-19) se reportó el 31 de diciembre de 2019 luego de que los primeros síntomas aparecieran tres semanas antes. Desde aquel momento pasaron dos meses hasta que el virus llegó a Argentina. La OMS lo reconoció como pandemia el 11 de marzo de 2020. Un día después, el 12 de marzo el Gobierno Nacional emite el Decreto 260 por medio del cual amplió la emergencia pública sanitaria establecida por Ley 27.541 por el plazo de un año en virtud de la pandemia declarada, priorizando la salud y la vida humana sobre cualquier otra variable.

En ese marco, el gobierno dispuso un conjunto de medidas para el cuidado de la población, incluyendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio que afectó la dinámica de la economía en su conjunto y de gran parte de las actividades productivas. Con el objeto de contribuir al bienestar de los sectores cuyos ingresos sufrieron una severa discontinuidad durante el período de la cuarentena, el gobierno nacional dispuso la creación del **Ingreso Familiar de Emergencia** (Decreto 310/20). Con el fin de sostener los ingresos en situaciones sociales críticas y fortalecer el derecho de las familias a la alimentación, el Gobierno dispuso un pago extraordinario a los titulares de tarjetas Alimentar (de \$ 4.000 para aquellas familias con un hijo y de \$ 6.000 para las que tenían dos o más).

En igual sentido, ante la necesidad de profundizar medidas excepcionales que contengan y asistan tanto a trabajadores como al sistema productivo en su conjunto, el Gobierno Nacional estableció el programa de **Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción** (ATP). Creado mediante el Decreto 332/2020 y modificado por el Decreto 376/2020 en el marco del DNU 260/2020, para dar alivio económico inmediato a aquellas empresas y trabajadores efectados directamente por la caída de la actividad económica.

Destacamos brevemente las principales y más significativas medidas instrumentadas por el Gobierno Nacional porque suponen un enorme esfuerzo social, institucional y económico tanto en el plano de las políticas sociales y alimentarias básicas como las medidas instrumentadas para mantener los procesos productivos del país y garantizar el sostenimiento del empleo en las actividades económicas que fueron severamente afectadas por la crisis sanitaria.



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

En este marco y teniendo en cuenta la amplia y extendida geografía del territorio nacional, la provisión de un insumo esencial como es el gas sigue siendo una problemática social en virtud de la falta de red de gas en algunos sectores de la población y el rigor climático de la temporada invernal en una amplia porción de la Argentina. La población sin acceso a las redes de gas natural deben utilizar el GLP, en general mediante garrafas. Una muy importante porción de ese universo es la población en condiciones de mayor vulnerabilidad social del país.

Es precisamente en virtud de ellos que Argentina viene instrumentando programas que facilitaron el acceso al servicios de GLP. En el año 2008, mediante la sanción de Decreto 1539¹, fue creado el Programa Nacional de Consumo Residencial de Gas Licuado de Petróleo envasado. El mismo posibilitó que los consumidores finales de gas envasado en garrafas de diez (10), doce (12) y quince (15) kilos pudieran adquirirlo en todas las bocas de despacho a precios diferenciales. Despues de evaluarse el programa, en atención a los resultados alcanzados y con el fin de optimizar sus logros especialmente en términos operativos, las autoridades avanzaron con el diseño de uno nuevo.

En efecto, mediante el Decreto 470 de marzo de 2015 el Gobierno Nacional crea el **Programa Hogares con Garrafa (HOGAR)**², en el ámbito de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, mediante el cual el Estado Nacional subsidia o compensa de manera directa a los o las titulares de hogares de bajos recursos de todo el territorio nacional, que residan en zonas no abastecidas por el servicio de gas por redes o que no se encuentren conectados/as a la red de distribución de gas.

El Plan HOGAR representa un beneficio económico y consiste en un valor en efectivo para comprar garrafas que se deposita en la cuenta de los beneficiarios y se tramita por medio de ANSES. Aunque para poder cobrar el subsidio para la compra de garrafas sociales no es necesario ser titular de una prestación o programa de ANSES. En aquellos casos que figuren en las bases de datos del organismo y cumplan los requisitos, se realiza una inscripción automática. Por otro lado la cantidad de garrafas que subsidiará el Estado con el Programa HOGAR dependerá de la demanda teniendo en cuenta la ubicación y la cantidad de miembros de la vivienda. Fija un adicional para los beneficiarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Neuquén dada su variabilidad climática característica de la Patagonia.

¹ El Decreto reglamentó los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 26020 que establece el Régimen Regulatorio de la Industria y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo.

² La Resolución 49/2015, aprueba el Reglamento del Programa HOGARES CON GARRAFA (HOGAR), en el ámbito de la Secretaría de Energía de la Nación.



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Por último, cabe consignar el Decreto 311 del 25 de marzo de 2020 que dispone precios máximos para la comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) en las garrafas con destino al consumo del mercado interno por 180 días continuarán con los valores vigentes a la fecha de publicación del mismo (180 días).

En el actual escenario, atravesado por la crisis sanitaria y condicionado por la cuarentena administrada y las limitaciones que de ella se derivan, es posible suponer que la inclusión del Plan HOGAR (garrafa social) en la tarjeta alimentaria (**Plan Nacional Argentina contra el Hambre**) redundará en la simplificación operativa tendiente a facilitar el acceso a tan vital servicio. Es decir, introducir una modificación en el diseño e instrumentación del programa, como lo hizo el Gobierno Nacional con anterioridad al pasar de la **garrafa social** al **Plan HOGAR**, con el fin de mejorar la eficacia de la prestación.

Es bien sabido que las condiciones de cuidado de la salud de una familia están estrechamente relacionadas al tipo de calefacción y al sistema de cocción de alimentos existente en los hogares. No son las mismas condiciones las que se obtienen cocinando o calefaccionando el hogar con garrafa a las condiciones de calefaccionar o cocción de alimentos con leños o estufas caseras. Máxime si se trata de espacios pequeños y en ocasiones muy precarios. Por otro lado, los efectos y consecuencias en el sistema respiratorio por tener leños durante períodos de tiempo prolongado con escasa ventilación en espacios pequeños no hace más que potenciar situaciones que perjudican la salud, de por si complejas en el actual escenario de crisis sanitaria.

En resumidas cuentas, la propuesta tiene por objeto coadyuvar al cumplimiento de la integralidad de la política social facilitando y simplificando el acceso de la población más vulnerable a los servicios básicos en momentos especialmente críticos y, en particular, frente a la pronta llegada de temporada invernal que conlleva el recrudecimiento de muchas condiciones de vida de por si adversas.

El diseño e implementación de la propuesta formulada deberá considerar y garantizar la coordinación interjurisdiccional e intersectorial del diversos organismos y niveles de participación del Estado nacional, provincial y municipal, y actores de la sociedad civil para el logro de los objetivos planteados. Sin perjuicio de la especificidad de cada organismo o jurisdicción.

Es por estos motivos expuestos que solicitamos a los señores y señoras diputadas la aprobación del presente proyecto.



**CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA**

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"